



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11007387

Montevideo, 23 MAR 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, a los señores Teniente Coronel (Av.) don Washington Alejandro, Tenientes 1ro. (Av.) don Fernando Bertassi, don Jorge Silveira y don Martín Mazzoli, Tenientes 2do. (Av.) don Rodrigo Pérez y don Santiago Draper, a efectos de realizar Entrenamiento y Curso de "Simulador de Vuelo para Helicóptero Bell-212" en la Oxford Aviation Academy (OAA de Suecia), desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los señores Jefe y Oficiales Subalternos mencionados no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informa que los viáticos otorgados a los señores Jefe y Oficiales Subalternos, serán atendidos con cargo a los fondos establecidos en el articulo 88 de la Ley 18.362 - Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley" para el Ejercicio 2011.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Jefe y Oficiales Subalternos designados, viáticos por el 100% y 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de suma importancia la participación de los señores Jefe y Oficiales Subalternos en la mencionada Misión, ya que permitirá capacitarlos a efectos de cumplir con las Misiones de Vuelo correspondientes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya desplegado en la República Democrática del Congo, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, a los señores Teniente Coronel



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Av.) don Washington Alejandro, Tenientes 1ro. (Av.) don Fernando Bertassi, don Jorge Silveira y don Martín Mazzoli, Tenientes 2do. (Av.) don Rodrigo Pérez y don Santiago Draper, quienes realizan Entrenamiento y Curso de "Simulador de Vuelo para Helicóptero Bell-212" en la Oxford Aviation Academy (OAA de Suecia), desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por un importe de U\$S 18.816,00 (dólares estadounidenses dieciocho mil ochocientos dieciséis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Madrid - Estocolmo - Madrid - Montevideo, por un importe total de U\$S 13.500,00 (dólares estadounidenses trece mil quinientos con 00/100) se abonará con cargo al

Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

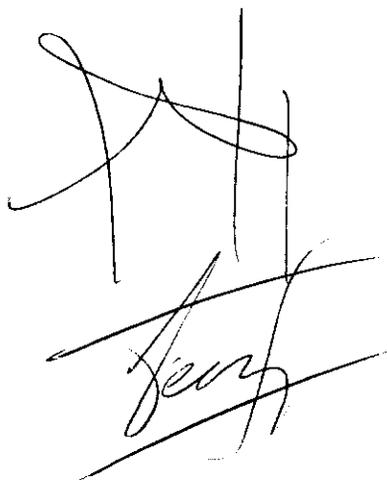
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
OA-pm
kd